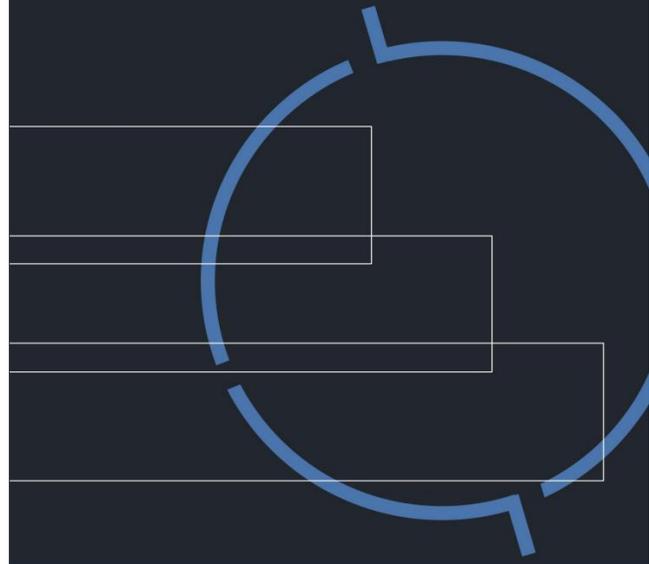


Marco Legal

Ley del Sistema
Nacional de Información
Estadística y Geográfica



Normatividad

Principio y Buenas Prácticas para las
Actividades Estadísticas y Geográficas del
SNIEG



Publicados en el Sistema de Compilación Normativa el 30 de marzo de 2015,
conforme al Acuerdo 24/XII/2015 de la Junta de Gobierno.

Programación del SNIEG

PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL
SISTEMA NACIONAL DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

2016-2040



PROGRAMA NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

PROGRAMA ANUAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



Es un **padrón** que **identifica la demanda de información estadística y geográfica** en el marco de las prioridades de información establecidas en el PESNIEG 2016-2040 para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional:

Tratados
Internacionales



Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos



Leyes
secundarias



PND y
Programas
relacionados





* Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. (DOF 30/08/2019)



Permite ubicar demandas de Información Estadística y Geográfica para el desarrollo nacional que aun no se están atendiendo.



Es una herramienta de apoyo para la planeación estratégica del SNIEG y de los trabajos de los órganos colegiados del mismo.

Total de Demandas de información identificadas

Con corte al
25 de octubre de 2019



910

En Tratados Internacionales



633

En Leyes



219

En PND 2019-2024



58

Demandas de Información en el IDIEG

356

Total de Demandas de información identificadas.

Descarga información ↻



293

Demandas identificadas en Tratados Internacionales

Descarga información ↻



57

Demandas identificadas en Leyes

Descarga información ↻



6

Demandas identificadas en PND y Programas 2019-2024

Descarga información ↻



SNIE



Total de Demandas de información estadística y geográfica identificadas por tema relacionado.



Para visualizar los valores absolutos y relativos del mapa ubique el cursor en el tema de interés



Información identificada: **INFORMACION ECONÓMICA EN MATERIA DE IMPORTACIONES**

Código: LEY0033

DATOS DEL ORDENAMIENTO

Denominación del Ordenamiento:	LEY de Comercio Exterior
Objetivo:	Regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.
Fecha de última publicación en el DOF:	21/12/2006

DATOS DE LA INFORMACIÓN

Tipo de información identificada:	1. Estadística
SNi relacionado:	Subsistema Nacional de Información Económica
Tema relacionado:	2.4 Comercio Exterior
Fundamento de la información demandada:	<p>Artículo 5o.- Son facultades de la Secretaría:</p> <p>I. Estudiar, proyectar y proponer al Ejecutivo Federal modificaciones arancelarias;</p> <p>II. Tramitar y resolver las investigaciones en materia de medidas de salvaguarda, así como imponer las medidas que resulten de dichas investigaciones;</p> <p>III. Estudiar, proyectar, establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías;</p> <p>Artículo 48.- Para determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar daño grave a una rama de producción nacional, la Secretaría recabará en lo posible toda la información relevante y evaluará todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de la rama de producción nacional de mercancías idénticas, similares o directamente competidoras. Esta información deberá incluir:</p> <p>I. El ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del bien en cuestión en términos absolutos o relativos;</p> <p>II. La parte del mercado interno absorbida por las importaciones en aumento;</p> <p>III. Los cambios en los niveles de ventas, producción, productividad, utilización de la capacidad instalada, ganancias o pérdidas, empleo y precios, y</p> <p>V. Otros elementos que la Secretaría considere necesarios.</p> <p>La determinación de amenaza de daño grave se basará en hechos y no simplemente en alegatos, conjeturas o posibilidades remotas.</p>

Principales usuarios de la información demandada:	Ejecutivo Federal
Responsable(s) de proveer la información demandada:	Secretaría de Economía
Provisión de la información demandada:	1.Sí
Proyectos relacionados con información demandada:	INEGI.Índice Nacional de Precios al Consumidor. https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/ INEGI.Índice Nacional de Precios Productor. https://www.inegi.org.mx/temas/inpp/
Observaciones:	

Información identificada: **BASE DE DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Código: LEY0003

DATOS DEL ORDENAMIENTO

Denominación del Ordenamiento:	CÓDIGO de Comercio
Objetivo:	Regular los actos comerciales
Fecha de última publicación en el DOF:	31/12/2018

DATOS DE LA INFORMACIÓN

Tipo de información identificada:	1. Estadística
SNI relacionado:	Subsistema Nacional de Información Económica
Tema relacionado:	2.15 Comercio y Servicios
Fundamento de la información demandada:	<p>Artículo 18.- En el Registro Público de Comercio se inscriben los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran. La operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, y de las autoridades responsables del registro público de la propiedad en los estados y en el Distrito Federal, en términos de este Código y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos existirán las oficinas del Registro Público de Comercio en cada entidad federativa que demande el tráfico mercantil. La Secretaría emitirá los lineamientos necesarios para la adecuada operación del Registro Público de Comercio, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>Artículo 32 bis 3.- El Registro estará exclusivamente a cargo de la Secretaría; su operación se llevará por medios digitales, mediante el programa informático establecido por la Secretaría y en una base de datos nacional.</p>
Principales usuarios de la información demandada:	Consulta pública para interesados
Responsable(s) de proveer la información demandada:	Secretaría de Economía, Autoridades responsables del registro público de la propiedad en los estados

Provisión de la información demandada:	1.Sí
Proyectos relacionados con información demandada:	INEGI.Censos Económicos2019. https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/ SNIE.Encuesta Mensual Sobre Empresas Comerciales
Observaciones:	

Para solicitar acceso al IDIEG, enviar un correo electrónico para:

Angélica Rocío Mondragón Pérez

Directora General Adjunta de Coordinación de los
Subsistemas Nacionales de Información

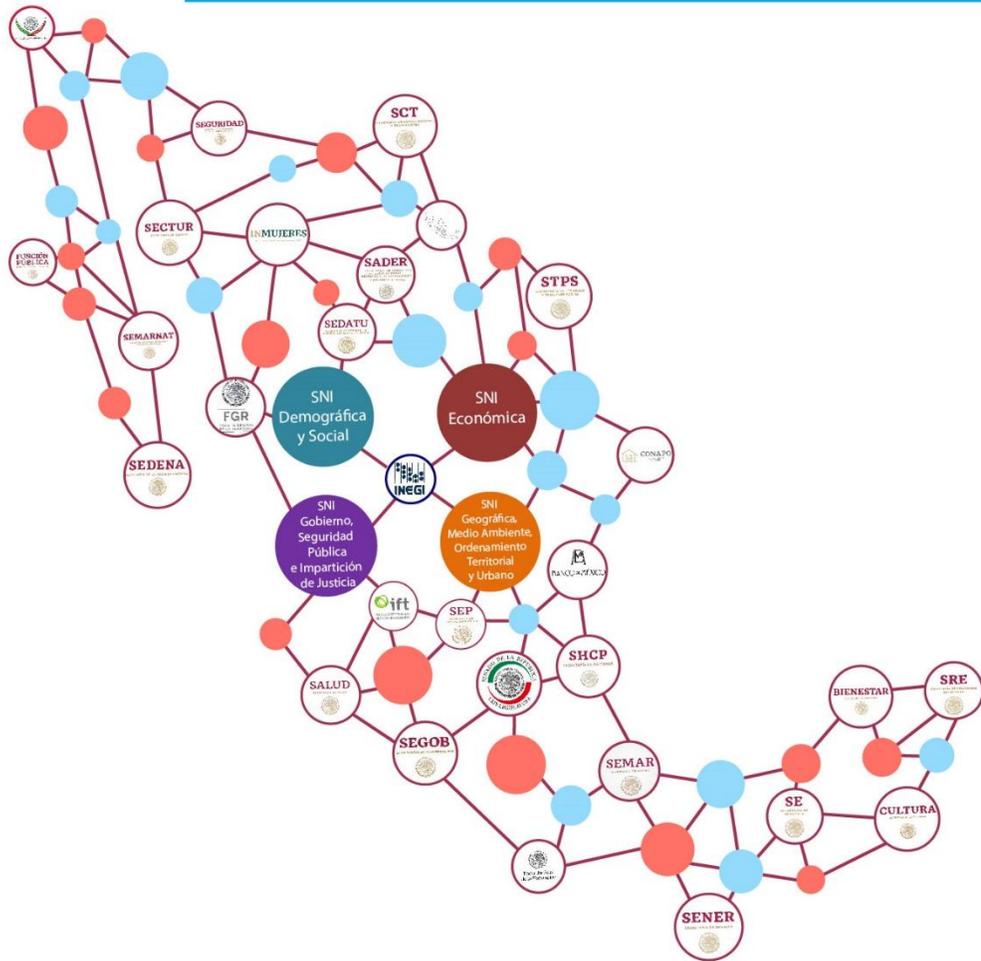
angelica.mondragon@inegi.org.mx

Teléfono: 5552781000, Ext:1932

Indicar en el correo:

- Nombre del solicitante.
- Puesto.
- Área de adscripción.
- Institución.
- Órgano Colegiado del SNIEG en el que participa.
- Teléfono institucional y extensión.
- Correo electrónico institucional.

El 15 de noviembre se realizará una presentación sobre el IDIEG



Inventario de Demanda de Información Estadística y Geográfica (IDIEG)